

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 041-2023-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2023-GRA/GRTPE, de fecha 12 de enero del 2023, se encargó temporalmente al servidor Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román, para que en adición a sus funciones asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado."* y los literales 3.6.1 y 3.6.3 del numeral 3.6 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, disponen que: *"3.6.1. (...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado y se formaliza con la resolución del Titular y 3.6.3. El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo"*.

Que, el servidor Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román remitió Solicitud con Registro 5648326 sobre Comunicación de Huelga, de fecha 19 de abril del 2023, donde indica pertenecer y estar en pleno ejercicio del cargo de Secretario General dentro del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; consecuentemente, existe incompatibilidad al ejercicio del cargo que a la fecha ostenta, conforme el artículo 42° de la Constitución Política del Perú que establece: *"Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional"*; por lo tanto, corresponde dar por finalizada la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 014-2023-GRA/GRTPE.

Que, se debe considerar que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo, siendo formalizada mediante Resolución emitida por este último;

Que, dada la naturaleza temporal del encargo, corresponde emitir el acto administrativo a través del cual se dé por concluida la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 014-2023-GRA/GRTPE.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 041-2023-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura efectuada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 014-2023-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió encargar temporalmente al servidor Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román, para que en adición a sus funciones asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al servidor Abg. Alejandro Pablo San Román por la función realizada como Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 21 de abril del 2023 al servidor **ABG. JOSÉ ANTONIO ARENAS ARIAS**, para que en adición a sus funciones, asuma las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del Abg. Alejandro Pablo Delgado San Román, del Abg. José Antonio Arenas Arias y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiún días del mes de abril del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc.: 5657439
Exp.: 3601804



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo